



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00160-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, Junto con respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro. Para proveer.

Saboya, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 156

Radicado No. 2021-000160-00

Saboya, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: JACOBA CASTELLANOS DE CASTELLANOS Y OTROS

Apoderada Actora: DR. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO

Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE CASTELLANOS CALIXTO Y OTROS

Predio: EL CUCHARO Y/O CHIRCAL DE A VEREDA MERCHÁN

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro recibida el 5/04/2022 a la 1:00 p.m. en 2 folios, suscrita por el Dr. ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO, Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, mediante el cual nos informa que: *“Una vez se recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico de los folios de matrículas inmobiliarias y no considero pertinente realizar alguna manifestación al respecto ya que se pudo constatar que los inmuebles provienen de propiedad privada y el actual titular de los Derechos reales es una persona natural.”*

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro recibida el 5/04/2022 a la 1:00 p.m. en 2 folios, suscrita por el Dr. ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO Superintendente Delegado



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 156

Radicado No. 2021-00160-00

para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, mediante el cual nos informa que: ***“Una vez se recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico de los folios de matrículas inmobiliarias y no considero pertinente realizar alguna manifestación al respecto ya que se pudo constatar que los inmuebles provienes de propiedad privada y el actual titular de los Derechos reales es una persona natural.”***

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 16 publicado el 22 de abril de 2022
--

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 156

Radicado No. 2021-00160-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0745f5ba4d34c6b1802f70a6c961b4796793a740bf2fe4d3149d5baecd08202**

Documento generado en 21/04/2022 06:52:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>